

Guaranda agosto 23, 2023
RCU-008-2023-113

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (008), realizada el 23 de agosto del 2023;

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Aprobación del Informe final del proceso de Autoevaluación de Carreras períodos académicos ordinarios 2020-2021 y 2021-2021.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Reglamento para procesos de autoevaluación institucional, carreras y programas de posgrado de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 1 determina el Objeto.- “El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas básicas que deberá observar la Universidad Estatal de Bolívar para ejecutar el proceso de autoevaluación institucional, así como de sus carreras y programas de posgrado”;

QUE, el Reglamento ibidem en su artículo 2, expresa el Ámbito de Aplicación: “ El presente reglamento regirá la autoevaluación institucional de las carreras o programas de la Universidad Estatal de Bolívar, así como sus procesos y procedimientos de aplicación

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 86 menciona.- Deberes y Atribuciones de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad.- literal l) “Remitir al Consejo Universitario el informe final del proceso de autoevaluación institucional, de carreras o programas para su aprobación”;

QUE, el Ing. Jorge Goyes, Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad mediante Memorando Nro. UEB-PLA-2023-1059-M solicita incluir en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario un punto donde se trate la aprobación del Informe de autoevaluación de carreras períodos 2020-2021 y 2021-2021.

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector, mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2023-2518-M de fecha 16 de agosto de 2023, autoriza considerar en el orden del día de la próxima sesión de Consejo Universitario la Aprobación del Informe de Autoevaluación de Carreras períodos 2020-2021 y 2021-2021”;

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR CON MODIFICACIONES EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE CARRERAS PERÍODOS 2020-2021 Y 2021-2021”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

